



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
EDUCACIÓN  
Instituto para la Investigación Educativa y el  
Desarrollo Pedagógico

## RESOLUCIÓN No. 010 de 2026

*"Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP y se termina un encargo"*

### EL DIRECTOR DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO IDEP,

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en particular las conferidas por el literal a) del artículo 10 del Acuerdo 26 de 1994 del Concejo de Bogotá y los literales a) y f) del artículo 16 de la Resolución No. 01 de 2000 del Consejo Directivo del IDEP

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que, los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. CNSC- 119 del 20 de diciembre de 2023 modificado por el acuerdo CNSC-156 del 03 de julio de 2024, convocó a concursos públicos de méritos, mediante el Proceso de Selección No. 2541 de 2023 - *Distrito Capital 6*, identificada con el Código OPEC No. 219408 en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa, dentro de los cuales se incluyó una (01) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 13707 - 2025RES-400.300.24-089617 del 22 de diciembre de 2025, *por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (01) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, identificado con el Código OPEC No. 219408 perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa del INSTITUTO PARA LA*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL  
DESARROLLO PEDAGÓGICO

## RESOLUCIÓN No. 010 de 2026

*"Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP y se termina un encargo"*

*INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP, en el marco del Proceso de Selección No. 2527 a 2559 - Distrito Capital 6.*

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante consecutivo No 2026RS007894 (radicado CNSC) el día 30 de enero de 2026, comunicó al Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP la firmeza de la lista de elegibles para el IDEP, con el fin de proceder a efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que, conforme lo establece el artículo primero de la Resolución No. CNCS – No. 13707 - 2025RES-400.300.24-089617 del 22 de diciembre de 2025 la señora LISETH ESTHER VALENCIA GALVÁN, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.098.653.571, ocupó el puesto número uno (01) en la lista de elegibles en firme de la Convocatoria Distrito Capital 6, OPEC No. 219408 perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP en el marco del Proceso de Selección No. 2527 a 2559 - Distrito Capital 6 para proveer una (01) vacante en modalidad abierto de carrera administrativa para el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05.

Que, el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 sobre Envío de lista de elegibles en firme, señala que *"La Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles."*

Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proceder a realizar en estricto orden de mérito, según lista de legibles en firme, los nombramientos en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso.

Que, en consecuencia, de lo anterior, el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP encuentra procedente legalmente expedir el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba respecto del empleo de carrera administrativa denominado PROFESIONAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
EDUCACIÓN  
Instituto para la Investigación Educativa y el  
Desarrollo Pedagógico

## RESOLUCIÓN No. 010 de 2026

*"Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP y se termina un encargo"*

ESPECIALIZADO, Código 222 Grado 05, conforme a la lista de elegibles que dentro de la *Convocatoria Distrito Capital 6*, se encuentre en firme.

Que, a la fecha el empleo a proveer en periodo de prueba mediante el presente acto administrativo se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo por Resolución No. 085 del 23 de octubre de 2023, con la señora ANDREA JOSEFINA BUSTAMANTE RAMÍREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.717.679, empleada con derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Profesional Universitario código 219 grado 01, de la planta global de personal.

Que, el Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 contempla en su artículo 2.2.5.3.4 *"Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración de encargo, de prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en período de prueba por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004 a la señora **LISETH ESTHER VALENCIA GALVÁN**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.098.653.571, en el empleo de carrera administrativa denominado: **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222 GRADO 05**, de la planta de personal del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, con una asignación básica mensual de: Siete millones setecientos ocho mil setecientos ochenta pesos m/l (\$7.708.780.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño de la empleada. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio o sobresaliente, la empleada superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera administrativa y el IDEP tramitará ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. De ser no satisfactoria la evaluación del periodo de prueba, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
EDUCACIÓN  
Instituto para la Investigación Educativa y el  
Desarrollo Pedagógico

## RESOLUCIÓN No. 010 de 2026

"Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP y se termina un encargo"

**ARTÍCULO TERCERO:** La señora LISETH ESTHER VALENCIA GALVÁN, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.098.653.571, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al nombramiento que refiere el artículo 1 de la presente Resolución y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación del empleo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Terminar el encargo efectuado mediante Resolución No. 085 del 23 de octubre de 2023, a la señora **ANDREA JOSEFINA BUSTAMANTE RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.717.679 en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, asignado a la Subdirección General Académica del IDEP, el cual se hará efectivo una vez tome posesión en el empleo en periodo de prueba que trata el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** En virtud de lo contemplado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar la presente resolución a la señora LISETH ESTHER VALENCIA GALVÁN, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.098.653.571, y a la señora ANDREA JOSEFINA BUSTAMANTE RAMÍREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.717.679 para lo pertinente.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

13 FEB 2026

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO CASTILLO VARELA  
Director General

	Nombre / Cargo	Firma
Aprobó:	Martha Lucía Velez Vallejo - Subdirectora Administrativa y Financiera.	
Revisó:	María Alejandra Ramírez Arias - Jefe de la Oficina Jurídica	
Proyectó:	Wilson Farfán Suárez - Profesional Especializado, Talento Humano	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes		



REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RESOLUCIÓN No 13707

22 de diciembre de 2025



2025RES-400.300.24-089617

*"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 219408 perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP, en el marco del Proceso de Selección No. 2527 a 2559 - Distrito Capital 6"*

### LA COMISIONADA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En uso de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.6.20 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, el numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo No. 075 de 2023, el artículo 24 del Acuerdo No. 119 del 20 de diciembre de 2023 y;

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que con el fin de ejercer la administración y vigilancia de los sistemas de carrera administrativa, excepto los previstos en la misma Constitución, el artículo 130 ibidem creó la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, entidad de carácter permanente, de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que debe actuar de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad (Ley 909 de 2004, artículo 7).

Que de conformidad con el artículo 11, literales c), e) e i), de la Ley 909 de 2004, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, *"c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento", "e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)" e "i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin"*.

Que, en observancia de las citadas normas, la CNSC, mediante Acuerdo No. 119 del 20 de diciembre de 2023, convocó a proceso de selección de méritos para proveer definitivamente una (1) vacante(s), del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Acuerdo precitado, en concordancia con lo previsto en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019 y el artículo 2.2.6.20 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, una vez realizadas todas las etapas del proceso de selección y publicados los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles.

Que el numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo No. 075 de 2023, dispone que es función de los Despachos de los Comisionados *"Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, para aperturar, sustanciar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente."*

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 219408 perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP, en el marco del Proceso de Selección No. 2527 a 2559 - Distrito Capital 6"

Que el INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP, se encuentra a cargo del Despacho de la Comisionada Claudia Lucía Ortiz Cabrera.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar** la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 219408 perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP en el marco del Proceso de Selección No. 2527 a 2559 - Distrito Capital 6, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	1098653571	LISETH ESTHER	VALENCIA GALVÁN	85.54
2	33378157	SENDY SELENE	MERCHAN ALVAREZ	83.63
3	1049617699	LAURA YAMILE	BARAJAS FONSECA	82.90
4	79724336	MIGUEL MAURICIO	BERNAL ESCOBAR	82.17
5	52964891	YURANNI	FORERO CLAVIJO	81.87
6	52228207	CLARA ZORAIDA	MORENO CORONADO	80.52
7	52122283	MARTHA EDID	LOPEZ HERNANDEZ	80.10
8	52819806	ANDREA XIMENA	CUENCA HERNANDEZ	79.73
9	1085302235	IVONNE VALERIA	DOMINGUEZ DELGADO	78.94
10	52816511	IVONNE NATALIA	PEÑA PEDRAZA	78.68
11	52376016	DORY LUZ	GONZALEZ HERNANDEZ	78.44
12	1030553625	JOHAN LUDWING	PEREA PACHECO	78.22
13	1018410975	LUISA FERNANDA	AVILA CIFUENTES	77.48
14	52718350	VIVIANA PILAR	BOHORQUEZ DIAZ	77.12
15	52828117	YANETH	ORTIZ NOVA	76.98
16	52154606	ALEXANDRA	RAMIREZ FLOREZ	76.92
17	80073427	FELIPE ANDRES	VELASQUEZ OSPINA	76.81
18	1019011375	LADY CATHERYNE	LANCHEROS FLORIAN	76.70
19	52544487	LAURA JINNETH	PATARROYO GÓMEZ	76.39
20	52412880	ANGELA PATRICIA	CIPAGAUTA ESQUIVEL	76.22
21	79733958	CARLOS MARIO	MONTES JIMENEZ	76.20
22	79713933	LUIS FERNANDO	ASTAIZA SIERRA	75.52
22	52475299	LUZ CAROLINA	CEPEDA HERNÁNDEZ	75.52
23	1010192311	SILVIA PAULET	SANABRIA ORTIZ	75.42
24	52515236	TÁMARA PAOLA	ÁVILA HERNÁNDEZ	75.40
25	80827776	FELIPE DANIEL	QUIROGA ACERO	75.38
26	1012334928	GINA EDELMIRA	GALEANO DURAN	75.09
27	1023905471	ERIKA HAZEN	PULIDO MONTEALEGRE	75.02
28	53088623	CLARA ISABEL	ONATRA CHAVARRO	74.86
29	79605988	FREDY ALONSO	RUIZ RODRIGUEZ	74.73
30	52837587	JENNY LORENA	ARIAS PUENTES	74.45
31	80796300	CHRISTIAN MAURICIO	HERNANDEZ BRITO	74.43
32	1014186012	LEIDY CONSTANZA	MENDOZA PUERTO	74.17
33	52755659	JENNY	CARDENAS BUITRAGO	74.10
34	12751666	FELIPE ALONSO	BENITEZ MEJIA	73.95
35	52263011	LINA MARIA	VARGAS ALVAREZ	73.77
36	52161992	BEPCI YADIRA	MINA ZAPATA	73.64
37	53105387	CAROL ANDREA	CASTELLANOS MORALES	73.63
38	1010174354	NATHALIE	BARRERA PEDRAZA	73.22
39	53123936	JENNIFER ANDREA	SANCHEZ BENITEZ	73.12
40	52269346	MARTHA JANNETH	DELGADO PRIETO	72.61
41	35254521	LAURA PAOLA	CASTILLO AGUILERA	72.17

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 219408 perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP, en el marco del Proceso de Selección No. 2527 a 2559 - Distrito Capital 6"

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
42	1013616030	LISETH LORENA	GIRALDO RADA	72.10
43	53107524	NATALY MARCELA	TRIANA PAJOY	71.92
44	51935175	LUZ STELLA	RINCON RODRIGUEZ	71.60
45	1020715550	DIANA ALEXANDRA	RIVEROS RUEDA	71.17
46	79971114	ALEX ADRIAN	MORENO FONSECA	71.09
47	1016010189	SARA LUCÍA	MONROY TUTA	70.96
48	79985536	GIOVANNI ALBERTO	GUATIBONZA CARREÑO	70.78
49	80736318	HUGO ALEXIS	ORTIZ MORALES	70.74
50	53010780	JANNETTE	ESCOBAR CORTÉS	70.58
51	80816748	GEORGE ENRIQUE	DUEÑAS LUNA	70.52
52	1020712482	DAVID ANDRES	CUELLO CASTILLO	70.02
53	35425978	DIANA FERNANDA	SCARPETA RONDÓN	69.90
54	1024466436	MAGALY	MARTINEZ MARTINEZ	69.64
55	79557833	JUAN CARLOS	COLMENARES VARGAS	69.54
56	1013579179	EDITH TATIANA	CELY LÓPEZ	69.48
57	1070014163	BAYRON STICK	GIL BOHORQUEZ	69.14
58	35199968	JULY ANDREA	PULIDO GONZALEZ	69.13
59	52154007	LILIANA MARCELA	ALVAREZ BERMUDEZ	68.97
60	35394013	ANGELA VIVIANA	TORRES TÉLLEZ	68.71
61	80050781	CESAR AUGUSTO	RODRIGUEZ BUENAVENTURA	68.27
62	1032412803	JUAN CAMILO	GOMEZ BARRERA	67.98
63	52790463	ANGELA MARIA	ESPINOSA GARZON	67.94
64	52424617	ZAYRA LIBERTAD	CASTILLO ACOSTA	67.73
65	1026258347	LEIDY PAOLA	BOLAÑOS FLORIDO	67.28
66	1023907565	LEIDY TATIANA	GONZALEZ FRAYLE	66.73
67	1030558309	ANGY MILENA	CAICEDO MONTAÑO	66.56
68	1022370269	NESTOR EDUARDO	ESCOBAR ALFONSO	65.64
69	1032400186	EDISON JAVIER	RIVERA RUBIANO	64.65
70	1023921725	GINA ISABEL	TORRES MARTINEZ	62.63
71	79726023	JOHN FREDY	CARDENAS ROMERO	62.44
72	1032456742	ANDREA PILAR	TRIANA ROMERO	61.89
73	52778547	MARTHA LILIANA	RENGIFO MONTEALEGRE	61.58
74	1032405814	MARTIN ANTONIO	HERNANDEZ CUERVO	60.58
75	1032455864	JONATTAN STEVEN	HUERTAS NOGUERA	59.73
76	1012361991	JEIMMI PAOLA	CARVAJAL GUZMAN	58.88

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente resolución, deberán cumplir los requisitos exigidos para el empleo en la Constitución, la ley, los reglamentos y el correspondiente Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales con base en el cual se realizó este proceso de selección, los que serán acreditados al momento de tomar posesión de este.

**PARÁGRAFO:** En los términos del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Reglamentario 648 de 2017, en concordancia con la Ley 190 de 1995, corresponde al jefe de la unidad o quien haga sus veces, antes de realizar los respectivos nombramientos y de proceder con las correspondientes posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para cada empleo a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad para la cual se adelantó el proceso de selección, podrá solicitar a la CNSC la exclusión de esta lista de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

1. Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
2. Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 219408 perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP, en el marco del Proceso de Selección No. 2527 a 2559 - Distrito Capital 6"

3. No superó las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
4. Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en este proceso de selección.
5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
6. Realizó acciones para cometer fraude en este proceso de selección.

**PARÁGRAFO:** Cuando la Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, deberá motivar la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles, la cual presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-. Las solicitudes de esta clase que se reciban por un medio diferente al indicado en el presente acto administrativo o por órgano diferente a la Comisión de Personal de la Entidad, no serán tramitadas.

**ARTÍCULO CUARTO.** En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC, de oficio o a petición de parte, podrá excluir de la Lista de Elegibles al(os) participante(s) en este proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas aplicadas. La CNSC también modificará la Lista de Elegibles, adicionándola con una o más personas o reubicándola(s) cuando compruebe que hubo error, casos para los cuales se expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

**ARTÍCULO QUINTO.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la firma de la posición de uno o varios aspirantes en la presente Lista de Elegibles, deberá(n) producirse por parte del nominador de la entidad, en estricto orden de mérito, el (los) nombramiento(s) en Período de Prueba que proceda(n), en razón al número de vacantes ofertadas.

**PARÁGRAFO:** Es deber de la Entidad actualizar el Banco Nacional de Listas de Elegibles, con los nombramientos, posesiones, derogatorias o cualquier otra novedad que se presente en la movilidad de la lista, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia y durante la vigencia de la lista.

**ARTÍCULO SEXTO.** La Lista de Elegibles conformada y adoptada mediante el presente acto administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firma, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Publicar el presente acto administrativo en la página [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co) enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO OCTAVO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de la firma de las posiciones de los aspirantes en esta Lista de Elegibles o de su firma total, según sea el caso y contra la misma no procede recurso alguno.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 22 de diciembre de 2025

*Claudia L. Ortiz C.*

**CLAUDIA LUCIA ORTIZ CABRERA**  
COMISIONADA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Aprobó: Miguel Fernando Ardila - Asesor Despacho Comisionada CLOC  
Revisó: Ana Julia Jiménez Mendoza - Contratista - Despacho Comisionada CLOC  
Elaboró: Ana María Solano Fuentes - Contratista - Despacho Comisionada CLOC